

poner en consideracion de V. S. para
que le comete no esta la retardacion,
de su parte, y si, por la imposibilidad
de otro Abogado, y enfermedad de
indicado Tabala, y para q. se sirva
adaptar la Reduccion que mas le
de su agrado, y que pueda ser viable
de Norte p. a. verificar su acreditada
actividad en el tiempo de su
Quinquenio.

